

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de abril de 2021.

Verbal Pertenencia

Demandante: Club de Leones de La
Unión Valle

Demandado: Personas Indeterminadas

Radicación No. 2021-00105

Auto No. 974

En escritos allegados electrónicamente el primero por el Grupo respuesta judicial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el segundo por el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal y el ultimo por el apoderado judicial de la parte actora. Los cuales se ordena agregar al expediente para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, el primero donde informan que el bien inmueble pretendido no aparece en el inventario de bienes entregados por el FRV, en el segundo el Alcalde Municipal manifestó que el bien inmueble no hace parte de los bienes de propiedad del Municipio y el ultimo donde se allegan fotografías de la valla fijada en el inmueble, en virtud de lo anterior se requiere al apoderado para que se sirva aportar la constancia del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite procesal para poder ingresar la información en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de pertenencia que lleva en Consejo superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ea0a721642a20f30b03c2621f911c1af5773f31429dad233b0bb27ca6c2ca
0c**

Documento generado en 26/04/2021 02:34:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**